



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-243/2024-Ampl

Folio 330026824002902

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 330026824002902

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 330026824002902

Con fecha 19 de agosto de 2024, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

"con base en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos que establece y regula la conducta del servidor público, quien debe desempeñarse de manera honesta y con eficiencia, así como en la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, deseo obtener la siguiente información ¿cuántos años lleva en el exterior el cónsul general de México en Shanghái? ¿Cuántos años lleva fuera de México el cónsul adscrito en SHaingai? Deseo fechas exactas en ambos casos por favor. ¿Cuántos miembros del servicio exterior mexicano al 15/08/2024 no cumplen con lo que con claridad estipula el artículo 11 de la ley del servicio exterior mexicano respecto a la obligación de regresar a México luego de permanecer en el extranjero por un periodo por demás largo, comparado a otros servicios exteriores de carrera del munfo? Requiero un listado de los artícuulos de la ley del servicio exterior mexicano y de su reglamento a los que la actual administración no da cabal cumplimiento? A guisa de ejemplo se ofrece el mismo artículo 11 de la Ley SEM. ¿cuántos embajadores de designación política llevan cambiando de embajada por más de 6 años continuos sí regresar a México como pudiera ser el caso del la embajadora de México en Japón Melba Pría? Listado de casos de embajadores políticos y del servicio exterior mexicano qué no han regresado a México en más de una década t el motivo para no cumplir con el artículo 11 de la Ley del SEM. Lo anterior, eb el entendido de que el personal asimilado se apega también a la propia Ley del SEM. ¿cuántos miembros del servicio exterior mexicano se están jubilando de 2022 a julio se 2024 desde el extranjero y cuánto tiempo llevaban en el exterior. ¿el presidente de la comisión de personal del servicio exterior mexicano es una persona sin antecedentes penales, denuncias ante el órgano interno de control y el comité de ética? Existen antecedentes qué obra en la secretaría de relaciones exteriores respecto el trato grucero, majadero de Juan Carlos Lara Armenta, actual presidente de la comisión de personal del servicio exterior hacia los propios miembros del servicio exterior? ¿Cuántas quejas ha recibido y atendido la actual Canciller contra el embajador Juan Carlos Lara alimenta? ¿ por qué motivo se dejó como encargado



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-243/2024-Ampl

Folio 330026824002902

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

el consulado en shanghai al ministro Leopoldo Michel, quién padece de sus facultades mentales? ¿Existe código de vestimenta entre los miembros del servicio exterior cuándo se desempeñan en representaciones de México en el exterior? ¿por qué el titular del consulado general en Shangau porta zapatillas tipo tenis rojas en horas de oficina y su cónsul adscrito viste de manera por demás informal? la secretaría de hacienda y crédito público estipula la homologación de los miembros del servicio exterior mexicano con rango de embajador para una dirección general en las oficinas centrales ¿cuántos miembros del servicio exterior mexicano de carrera con rango menor embajador ocupan una dirección general sea o no de estructura?" (Sic)

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública a la **Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH)**, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Con fecha 09 de abril de 2024, a través de correo electrónico No. DSE-DRLGI13204, la **DGSERH** manifestó lo siguiente:

"Sobre el particular, me permito informar que esta DGSERH, se encuentra realizando actividades correspondientes a la información de mérito, dado el análisis e importancia de la información requerida en la solicitud, motivo por el cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita de no existir inconveniente alguno, se amplié el plazo para la entrega de la respuesta correspondiente, a través del otorgamiento de una prórroga legal para la atención de la solicitud aludida." (Sic)

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta hecha por la unidad administrativa, de



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-243/2024-Ampl

Folio 330026824002902

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

conformidad con los artículos 64, 65, fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

Segundo.- Que la **DGSERH** solicitó al Comité de Transparencia se amplíe el plazo legal para la entrega de la respuesta correspondiente, toda vez que continúa realizando la búsqueda exhaustiva de la información, para estar en posibilidad de atender y dar respuesta a la petición.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 segundo párrafo de la **LFTAIP**, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se confirma la ampliación del plazo de respuesta requerida por la **DGSERH**, para dar atención a la solicitud que nos ocupa, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a información pública, con fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la **LFTAIP**.

TERCERO.- COMUNIQUESE al solicitante, a través de la presente resolución, que se amplía por un periodo de diez días hábiles, el plazo original para dar respuesta.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al área que se le otorgaron cinco días hábiles, a partir de la fecha en que concluya el plazo original, para proporcionar debida respuesta.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-243/2024-Ampl

Folio 330026824002902

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 10 de septiembre de 2024.

ADRIANA GARCÍA ARIAS

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Directora de Área en la Unidad de Transparencia

SOLEDAD GUADALUPE LÓPEZ ACOSTA

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Titular del Área de Especialidad en Control Interno, en el ramo Relaciones Exteriores

GREGORIO JOAQUÍN LOZANO TREJO

Director General del Acervo Histórico Diplomático y Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores